



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

ACUERDO No. 04

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE AGOSTO 18 DE 1995 (REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CALIMA EL DARIÉN) Y SUS MODIFICATORIOS 030 DE DICIEMBRE DEL 2000 Y 006 DE 2013 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 1981 DE 2019, QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN CONCEJOS Y ASAMBLEAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la ley 1981 del 2019.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 312 de la constitución política de 1991 "En cada municipio habrá una corporación político - administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva".

Que corresponde a los concejos ejercer las atribuciones que delega la constitución política en su Artículo 313, así como las demás que le asigne la Ley.

Que el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* establece la obligación para los Concejos Municipales de expedir un reglamento interno para su funcionamiento, en el cual se incluyan, entre otras las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y a la validez de las convocatorias y de las sesiones.

Que el Honorable Congreso de la República expidió la Ley 1981 de 2019 "Por medio del cual se modifica la ley 136 de 1994, el decreto ley 1421 de 1993 y el decreto extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer en los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones"

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 015 del 18 de agosto de 1995, "por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de Calima el Darién" y que el mismo fue modificado por los acuerdos 030 del 22 de diciembre del 2000 y 006 de 2013.

Atendiendo a los preceptos constitucionales, legales y siendo el reglamento interno el documento que consagra las normas básicas de organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Calima, se hace necesario incorporar dentro de su estructura política administrativa la Comisión Legal para la Equidad

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

de la Mujer, conforme a la obligatoriedad establecida en el artículo 1' de la Ley 1981 de 2019, por lo que ha de ajustarse a la normatividad vigente y las necesidades para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto crear en el Concejo Municipal de Calima el Darién la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Calima el Darién.

ARTICULO 2°. Modifíquese el artículo 114 del Reglamento interno del Concejo Municipal de Calima, cuya nueva redacción será la siguiente:

ARTICULO 114°.: Clases de Comisiones. Para cada periodo Constitucional Se conformarán las siguientes Comisiones Permanentes y legal, además, se podrán crear Comisiones Accidentales y Comisiones Especiales.

1. *Comisión Permanente Primera o del plan,*
2. *Comisión Permanente Segunda o de presupuesto,*
3. *Comisión Permanente Tercera o de vivienda*
4. *Comisión Legal para la Equidad de la Mujer*

Integración de comisiones permanentes y legal. El concejo Municipal de Calima tendrá tres (3) comisiones permanentes y una (1) comisión legal para la equidad de la mujer, para el periodo Constitucional. En ningún caso un concejal podrá pertenecer a dos más comisiones permanentes. Las comisiones estarán conformadas de la siguiente manera:

COMISION PRIMERA PERMANENTE: *o del plan. Integrada por cinco (5) concejales.* y se encargara de dar el primer debate a los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo. Sus instrumentos y estrategias, los de iniciativa popular sobre esta materia y además vigilará su ejecución. El trámite y aprobación del Plan de Desarrollo o su modificación o adición de aquellos proyectos que hagan parte de él, de conformidad con la ley. Conocerá también de los proyectos de acuerdo relativos a la organización y estructura administrativa de las dependencias municipales del orden central

COMISION SEGUNDA PERMANENTE: *o de presupuesto. Integrada por tres (3) concejales.* y se encargara de estudiar y aprobar en primer debate el proyecto de acuerdo de presupuesto presentado por el alcalde para cada vigencia. Así mismo conocerá de los proyectos de acuerdo relacionados con



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

asignaciones civiles y recompensas a los servidores públicos, y con todo aquello que tenga que ver con el gasto público, traslados, adiciones, empréstitos, etc...

COMISION TERCERA PERMANENTE: *o de vivienda. Integrada por tres (3) concejales. y se encargara de estudiar en primer debate todos los proyectos de acuerdo que tengan que ver con esta materia.*

COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER: *Integrada por cinco (5) concejales.*

La comisión Legal para la equidad de la Mujer estará conformada preferentemente por todas las mujeres cabildantes de la Corporación, los concejales hombres podrán de igual forma participar voluntariamente de ella.

PARAGRAFO: *Las comisiones permanentes y legales sesionarán solamente en los periodos establecidos por la ley. Para las Comisiones Especiales el presidente del Concejo Municipal designará sus miembros.*

PARAGRAFO 1.: *En cada una de las comisiones deberán tener representación los distintos grupos políticos que conformen la corporación.*

ARAGRAFO 2.: *El presidente de cada comisión fijara la fecha y hora de reunión que será comunicada a la secretaria, para que informe debidamente a los concejales que la componen.*

PARAGRAFO 3. *La comisión Legal para la equidad de la mujer, contará con una Mesa Directiva. Estará conformada por un Presidente y un Vicepresidente elegidos por un año, el cual coincidirá con el periodo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal: sin la posibilidad de ser reelegidos.*

(Cono. Ley 136 de 1994 Art. 25 Ley 5 de 1992 Art. 53.)

PARÁGRAFO 4. *La comisión legal para la equidad de la mujer no se le aplicara la regla de renovación con respecto a las mujeres que integren la comisión, puesta estas tendrán asiento permanente durante todo el periodo constitucional*

ARTICULO 4º. Adiciónese los siguientes artículos al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Calima, en el siguiente tenor

ARTICULO 114A. Funciones y/o atribuciones de la Comisión Legal para la equidad de la Mujer. La Comisión Legal para la equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones y / o atribuciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

- 1) Elaborar proyectos de acuerdo que propendan en la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal, las organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en el municipio de Calima el Darién..
- 2) Ejercer el control político los diversos organismos de la Alcaldía Municipal del municipio de Calima, en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género.
- 3) Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 4) Promover e incentivar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación.
- 5) Ser interfocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres establecidas en el municipio.
- 6) Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres.
- 7) Hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios a los que haya lugar
- 8) Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanción existentes en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres.
- 9) Tramitar ante las Comisiones Permanentes las observaciones, adiciones y modificaciones que consideren pertinentes o que por escrito hagan llegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de acuerdo alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 10) Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 11) Trabajar articuladamente con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República y los demás entes territoriales de orden departamental y nacional, en iniciativas que contribuyan a la defensa y fortalecimiento de los derechos y libertades de las mujeres en Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

12) Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos municipales, nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de mujeres para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

13) Las demás que le asigne la ley, o reciba por Delegación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Calima.

ARTICULO 5º. INSTALACIÓN Y SESIONES. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer se instalará en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles después de la instalación de la mesa directiva del Concejo Municipal y se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes o cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.

PARÁGRAFO TRANSITORIO_ La primera comisión Legal para la Equidad de la Mujer se instalará en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles después de la sanción de este acuerdo.

ARTICULO 6º. MEDALLA. La Comisión Legal para la equidad de la Mujer Otorgará medallas en reconocimiento a todas aquellas personas que contribuyen a la eliminación de cualquier situación de desigualdad, discriminación y/o violencia de género, promueven el empoderamiento de la mujer y luchan por la equidad de género en el Municipio de Calima el Darién.

PARAGRAFO: La comisión Legal para la equidad de la Mujer nombrará, diseñará y reglamentará la entrega de esta distinción.

ARTÍCULO 7 Enviar copia del presente Acuerdo a la oficina jurídica del departamento del Valle del Cauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA. El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del honorable concejo del municipio de Calima El Darién Valle, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

JUAN H. MEJIA
IVAN HUMBERTO MEJIA
PRESIDENTE

[Firma]
SECRETARIA AD H



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

**SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL
DARIEN VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el presente **ACUERDO No. 004**. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE AGOSTO 18 DE 1995 (REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CALIMA EL DARIÉN) Y SUS MODIFICATORIOS 030 DE DICIEMBRE DEL 2000 Y 006 DE 2013 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 1981 DE 2019, QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN CONCEJOS Y ASAMBLEAS" Y QUE FUE PRESENTADO A INICIATIVA DE LA CONCEJALA BEATRIZ HURTADO BUSTOS, SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIO Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:



1. ° DEBATE.....19 DE FEBERO DE -2022
2. ° DEBATE.....25 DE FEBERO DE - 2022

En esta fecha pasa al despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.
03 de marzo de 2022.

IVAN H. MEJIA
IVAN HUMBERTO MEJIA MONTOYA
PRESIDENTE

Recibí:

MONICA ANDREA MORENO JOJOA
Secretaria de Despacho

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO				

CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, MARZO 18 DEL 2022

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. 004 ““POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE AGOSTO 18 DE 1995 (REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CALIMA EL DARIÉN) Y SUS MODIFICATORIOS 030 DE DICIEMBRE DEL 2000 Y 006 DE 2013 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 1981 DE 2019, QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN CONCEJOS Y ASAMBLEAS” Y QUE FUE PRESENTADO A INICIATIVA DE LA CONCEJALA BEATRIZ HURTADO BUSTOS, SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIO Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:

1°ER DEBATE19 DE FEBRERO DE 2022
 2°. DEBATE.....25 DE FEBRERO DE 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
 Alcalde Municipal